



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 28 de Septiembre del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000327-2021-CE-PJ



Firmado digitalmente por BARRIOS
ALVARADO Elvia FAU 20159981216
soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.09.2021 14:53:40 -05:00

VISTO:

El Oficio N° 000010-2021-P-CNPJ-CE-PJ cursado por el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial, que adjunta el Informe N° 000074-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ elaborado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000245-2021-CE-PJ se prorrogó hasta el 30 de setiembre de 2021, el funcionamiento de diversos órganos jurisdiccionales transitorios que se encuentran bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial.

Segundo. Que, el Presidente de la Comisión Nacional de Productividad Judicial remite el Informe N° 074-2021-OPJ-CNPJ-CE-PJ, elaborado por el Jefe de la Oficina de Productividad Judicial, mediante el cual en un extremo se propone la prórroga del Juzgado Civil Transitorio de San Pedro de Lloc, Corte Superior de Justicia de La Libertad; y del 1° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, los cuales tienen fecha de vencimiento al 30 de setiembre de 2021.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; evaluada la propuesta presentada y existiendo aún carga procesal en los mencionados juzgados especializados transitorios, en mérito al Acuerdo N° 1260-2021 de la quincuagésima octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 27 de setiembre de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Arias Lazarte, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 12:38:50 -05:00





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Consejo Ejecutivo

Artículo Primero.- Prorrogar, a partir del 1 de octubre de 2021, el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios:

Hasta el 31 de octubre de 2021

Corte Superior de Justicia de La Libertad

- Juzgado Civil Transitorio - San Pedro de Lloc

Hasta el 31 de enero de 2022

Corte Superior de Justicia de Lima

- 1° Juzgado de Trabajo Transitorio - Lima

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, Oficina de Productividad Judicial, Cortes Superiores de Justicia de La Libertad y Lima; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

EBA/pcs

 **Firma
Digital**

Firmado digitalmente por MERCA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.09.2021 12:38:50 -05:00

